

rado convenientemente, una serie de principios que constituyen como un denominador común. Esta serie de principios son el resumen de una experiencia. Y nos parecía que esta experiencia debiera tenerse muy en cuenta en momentos como el actual, en que España empezaba a tener sus planes y sus leyes de urbanismo, para llevarlos a la práctica. Esto no significa que vayamos a copiar y que éste sea un mimetismo grosero de lo extranjero. No; nuestro plan, como veréis, tiene su carácter genuinamente español. A lo que no tenemos derecho es a abandonar estas leyes, que significan una experiencia perfectamente constatada de países situados a la cabeza del urbanismo. ¿Y cuáles son esos principios que habían de servir de base a nuestro proyecto de urbanización? Los siguientes: Primero, era necesario que los ciclos de urbanización siguiesen la siguiente pauta: planes generales, planes parciales, inventario de realizaciones y disposiciones transitorias. Segundo. La segunda experiencia es la de que resulta indudable la eficacia de crear un organismo que viniera a asumir la mayor cantidad de funciones estatales y conceder a este organismo la mayor cantidad de acción. Tercero. Era necesario robustecer todo lo que significase el poder del Municipio, para que de esta manera el Municipio pudiese ayudar con eficacia a la obra de urbanización. Cuarto. Era necesario estudiar el solar; era preciso estudiar el cambio del concepto del derecho sobre el solar; era necesario también estudiar lo relativo a la expropiación, a las indemnizaciones y al límite que se debiera imponer a la especulación del solar. Quinto. Era necesario también que se excitase, que se interesase a la actividad privada, para que de esta manera los particulares pudiesen colaborar en la gran tarea de la urbanización. E incluso me atrevo a formular un sexto principio, a saber: que todas estas fuerzas, influyentes e influídas dentro de los planes y de la ley, estuviesen dominadas por una sola mano, reconociesen una sola autoridad y, por tanto, se marcara un mismo rumbo en la realización de los planes. Tan es esto cierto —especialmente este último principio—, que, reconociéndolo así, Italia tenía su Consejo de Urbanismo, con mando único y supremo; que Francia creó su Delegación de Urbanismo, y que algunos países, como Inglaterra, llegaron nada menos que a crear el Ministerio de Ordenación Urbana y Rural. España no estuvo ausente de la preocupación urbanística. Tuvimos la prioridad, como en tantas otras cosas. Era el año 96 cuando un ilustre ingeniero, el Sr. Castro, hizo el plan de Madrid, y un año más tarde, el 97, otro ilustre ingeniero, el Sr. Cerdán, hizo los planos de Barcelona. Pero, desgraciadamente, aquella prioridad técnica, aquella prioridad tan española en todas las actividades de las ciencias y de las artes, careció de la constancia suficiente para ser llevada a la práctica, y así el plan de Castro y el de Cer-

dán quedaron desvirtuados, más aún el plan de Madrid que el de Barcelona. Si nos concretamos a Madrid, bastará recordar la trayectoria que siguieron el plan de la Gran Vía del año 1910 y el del extrarradio. El primero se ha desvirtuado notablemente; el segundo no ha tenido aplicabilidad. Desde el año 96 hasta el 36 podemos afirmar que hemos estado dominados por los planes parciales, y que estos planes parciales no se han aplicado totalmente. El Gobierno, no queriendo incidir en este camino, ha procurado que existan los planes generales y los planes comarcales.

Y a este efecto conocéis perfectamente que existen dos Decretos dados recientemente: uno para constituir la Junta de Guipúzcoa, a fin de que forme su plan comarcal; otro, el Decreto creando la Junta correspondiente, y para el mismo fin, de Valencia. Es propósito del Gobierno que estas Juntas se constituyan en todas y cada una de las restantes provincias de España. Y su ambición llega a más, llega a algo que se reiterará en la próxima ley de Administración Local: a que no quede un pueblo en España que no tenga su plan de urbanización.

Pero volvamos a Madrid. Madrid apremia, Madrid sufre las consecuencias de una guerra, y es ésta la oportunidad magnífica para rectificar, con el menor gasto, una serie de errores cometidos y, en definitiva, ¿por qué no decirlo?. porque hora es ya de que la capital de España alcance la alcurnia y el porte que es menester.

Como decía hace pocos momentos el Sr. Muguza, por una Orden de 27 de abril de 1939, se creó en el Ministerio de la Gobernación la Junta de Reconstrucción de Madrid. Producto de una modificación ministerial del mismo año, en el mes de noviembre esa Junta quedó subdividida en una Comisión y una oficina, oficina que comenzó a trabajar inmediatamente, realizando una serie de planes parciales dentro del plan general ya terminado, por lo menos en su primera fase. En esta Junta han trabajado personas de la mayor selección profesional, representando los organismos más interesados en las empresas de urbanismo. Y así nos encontramos con que allí estuvo la representación del Ministerio del Ejército, del Ministerio del Aire, del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de la Gobernación, con sus Direcciones Generales de Arquitectura, de Regiones Devastadas, de Sanidad e incluso de Administración Local. Allí estuvo la representación del Ministerio de Obras Públicas, que es el que más inmediato contacto tiene con la materia, representado por sus directores generales de Caminos, de Ferrocarriles, de Obras Hidráulicas; allí tuvo su representación el Ayuntamiento de Madrid; allí tuvieron su representación los Ayuntamientos limítrofes a Madrid que pudieran quedar afectados por el plan de urbanización; allí tuvo su representación nuestra Diputación Provincial y nuestro Go-